



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN

**AUTORIZA MARCHA QUE INDICA.-**

**RESOLUCION EXENTA N°: 321/**

PUERTO AYSÉN, 20 de noviembre de 2009.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. artículo 19 N° 13, 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983 y la Resolución TR N° 1600 de la C.G.R.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma en su artículo 2° letra a.-, establece de forma perentoria que, los organizadores de toda reunión o manifestación pública, a lo menos, deben dar aviso con 2 días hábiles de anticipación, al Intendente o Gobernador respectivo, de la solicitud de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el artículo 4 °, de la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
5. Que con fecha 18 de noviembre de 2009, el "**Club Deportivo FRIOSUR de Puerto Chacabuco**", representado por su presidente don ANDRES CONTRERAS HERNANDEZ, ha venido en solicitar que, se le autorice ha efectuar una maratón para el día 21 de noviembre de 2009, a las 15:00 hrs., desde el sector Puente Lago Riesgo hasta el Interior de la empresa Pesquera FRIOSUR, Puerto Chacabuco.
6. Las facultades legales.

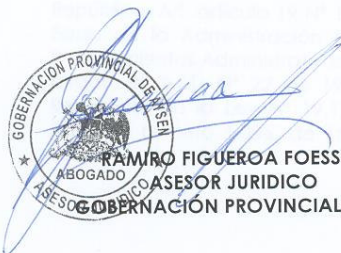


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN

**RESUELVO:**

**AUTORIZAR** al "Club Deportivo FRIOSUR de Puerto Chacabuco", representado por su presidente don ANDRES CONTRERAS HERNANDEZ, a efectuar una maratón para el día 21 de noviembre de 2009, a las 15:00 hrs., desde el sector Puente Lago Riesgo hasta el Interior de la empresa Pesquera FRIOSUR, Puerto Chacabuco

**ANOTASE Y COMUNIQUESE A LA COMISARIA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN, AL CLUB DEPORTIVO FRIOSUR DE PUERTO CHACABUCO Y A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN.**

  
 RAMIRO FIGUEROA FOESSEL  
 ABOGADO  
 ASesor JURIDICO  
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSÉN

  
 COVANDO BELLO  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN  
 CHILE  
 GOBERNADOR

IOB/RFF/rff

**Distribución:**

Solicitantes  
 Comisaría Carabineros de Chile, Puerto Aysén.  
 Ilustre Municipalidad de Aysén  
 Depto. Jurídico.  
 Archivo Seguridad Pública